

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA 2015-51

La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- está interesada en recibir propuestas para el presente proceso de solicitud privada de oferta que se conforma de las siguientes:

INFORMACIÓN GENERAL DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Objeto	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN- GAULA.																																																																																																	
Plazo de ejecución:	El plazo para la ejecución del contrato es hasta veintiuno (21) de julio de 2.015, previa aprobación de las pólizas por parte de la Secretaría General de la ESU.																																																																																																	
Alcance:	El alcance para la presente solicitud privada de oferta comprende el suministro e instalación de aires acondicionados para la Secretaría de Seguridad del municipio de Medellín- Gaula																																																																																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>AREA</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5">EQUIPOS LG MARCA CIAC/CONFORT/LENNOX O LG</td> </tr> <tr> <td rowspan="13">1</td> <td>MINISPLIT MARCA LG O SU SIMILAR CAPACIDAD DE 24000 BTU, PARA TRABAJO CON REFRIGERANTE R22, MONOFASICO A 220V/1, INCLUYE CONTROL REMOTO</td> <td rowspan="13">EFATURA/INTELIGENCIA Y ALOJAMIENTO MASCULINO</td> <td>UND</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>LINEAS DE SEÑAL ELECTRICA</td> <td>MTL</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>LINEAS DE REFRIGERACION EN TUBERIA DE COBRE DE 3/8 Y 5/8 CON AISLAMIENTO TERMICO</td> <td>MTL</td> <td>52</td> </tr> <tr> <td>LINEAS DE ACOMETIDA ELECTRICA ENTRE BREAKER Y CONDENSADORA</td> <td>MTL</td> <td>66</td> </tr> <tr> <td>LINEA DE DRENAJE EN PVC</td> <td>MTL</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>INSTALACION DE EQUIPO</td> <td>UND</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>TRANSPORTE Y ALQUILER DE ANDAMIOS</td> <td>UND</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>PROTECTOR DE VOLTAJE</td> <td>UND</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>CARGA DE REFRIGERANTE 22 ADICIONAL</td> <td>GLB</td> <td>GLB</td> </tr> <tr> <td>CARGA DE NITROGENO ADICIONAL PARA LA PUESTA EN MARCHA</td> <td>GLB</td> <td>GLB</td> </tr> <tr> <td>BASE PARA LAS CONDENSADORAS</td> <td>UND</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>BANDEJA PARA MANTENIMIENTO DE LA CONDENSADORA</td> <td>UND</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>DESMONTE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO</td> <td>UND</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td rowspan="10">2</td> <td>MINISPLIT MARCA LG O SU SIMILAR CAPACIDAD DE 12000 BTU, PARA TRABAJO CON R22, 220V/1, INCLYE CONTROL REMOTO</td> <td rowspan="10">RACK</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>LINEAS DE SEÑAL ELECTRICA</td> <td>MTL</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>LINEAS DE REFRIGERACION CON AISLAMIENTO TERMICO EN TUBERIA DE COBRE DE 1/2 Y 1/4</td> <td>MTL</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>LINEA DE ACOMETIDA ELECTRICA ENTRE BREAKER Y UNIDAD EVAPORADORA</td> <td>MTS</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>BASE PARA LA CONDENSADORA</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>BANDEJA PARA MANTENIMIENTO DE LA CONDENSADORA</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>LINEA DE DRENAJE EN PVC</td> <td>MTS</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>CARGA DE NITROGENO ADICIONAL</td> <td>GLB</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>REFRIGERANTE ADICIONAL R22</td> <td>GLB</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>PROTECTOR DE VOLTAJE</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td>INSTALACION DE EQUIPOS</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TRANSPORTE Y ALQUILER DE ANDAMIOS</td> <td>GLB</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td>EQUIPO PORTATIL PARA REFRIGERANTE 410 A/110V, INCLUYE LINEA DE DESCARGA DE AIRE CALIENTE, EVAPORACION AUTOMATICA</td> <td>ALOJAMIENTO</td> <td>UND</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>				ITEM	DESCRIPCION	AREA	UNIDAD	CANT	EQUIPOS LG MARCA CIAC/CONFORT/LENNOX O LG					1	MINISPLIT MARCA LG O SU SIMILAR CAPACIDAD DE 24000 BTU, PARA TRABAJO CON REFRIGERANTE R22, MONOFASICO A 220V/1, INCLUYE CONTROL REMOTO	EFATURA/INTELIGENCIA Y ALOJAMIENTO MASCULINO	UND	3	LINEAS DE SEÑAL ELECTRICA	MTL	60	LINEAS DE REFRIGERACION EN TUBERIA DE COBRE DE 3/8 Y 5/8 CON AISLAMIENTO TERMICO	MTL	52	LINEAS DE ACOMETIDA ELECTRICA ENTRE BREAKER Y CONDENSADORA	MTL	66	LINEA DE DRENAJE EN PVC	MTL	30	INSTALACION DE EQUIPO	UND	3	TRANSPORTE Y ALQUILER DE ANDAMIOS	UND	3	PROTECTOR DE VOLTAJE	UND	3	CARGA DE REFRIGERANTE 22 ADICIONAL	GLB	GLB	CARGA DE NITROGENO ADICIONAL PARA LA PUESTA EN MARCHA	GLB	GLB	BASE PARA LAS CONDENSADORAS	UND	3	BANDEJA PARA MANTENIMIENTO DE LA CONDENSADORA	UND	3	DESMONTE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UND	3	2	MINISPLIT MARCA LG O SU SIMILAR CAPACIDAD DE 12000 BTU, PARA TRABAJO CON R22, 220V/1, INCLYE CONTROL REMOTO	RACK	UND	1	LINEAS DE SEÑAL ELECTRICA	MTL	22	LINEAS DE REFRIGERACION CON AISLAMIENTO TERMICO EN TUBERIA DE COBRE DE 1/2 Y 1/4	MTL	20	LINEA DE ACOMETIDA ELECTRICA ENTRE BREAKER Y UNIDAD EVAPORADORA	MTS	5	BASE PARA LA CONDENSADORA	UND	1	BANDEJA PARA MANTENIMIENTO DE LA CONDENSADORA	UND	1	LINEA DE DRENAJE EN PVC	MTS	10	CARGA DE NITROGENO ADICIONAL	GLB	1	REFRIGERANTE ADICIONAL R22	GLB	1	PROTECTOR DE VOLTAJE	UND	1	3	INSTALACION DE EQUIPOS	UND	1	TRANSPORTE Y ALQUILER DE ANDAMIOS	GLB	1	3	EQUIPO PORTATIL PARA REFRIGERANTE 410 A/110V, INCLUYE LINEA DE DESCARGA DE AIRE CALIENTE, EVAPORACION AUTOMATICA	ALOJAMIENTO	UND
ITEM	DESCRIPCION	AREA	UNIDAD	CANT																																																																																														
EQUIPOS LG MARCA CIAC/CONFORT/LENNOX O LG																																																																																																		
1	MINISPLIT MARCA LG O SU SIMILAR CAPACIDAD DE 24000 BTU, PARA TRABAJO CON REFRIGERANTE R22, MONOFASICO A 220V/1, INCLUYE CONTROL REMOTO	EFATURA/INTELIGENCIA Y ALOJAMIENTO MASCULINO	UND	3																																																																																														
	LINEAS DE SEÑAL ELECTRICA		MTL	60																																																																																														
	LINEAS DE REFRIGERACION EN TUBERIA DE COBRE DE 3/8 Y 5/8 CON AISLAMIENTO TERMICO		MTL	52																																																																																														
	LINEAS DE ACOMETIDA ELECTRICA ENTRE BREAKER Y CONDENSADORA		MTL	66																																																																																														
	LINEA DE DRENAJE EN PVC		MTL	30																																																																																														
	INSTALACION DE EQUIPO		UND	3																																																																																														
	TRANSPORTE Y ALQUILER DE ANDAMIOS		UND	3																																																																																														
	PROTECTOR DE VOLTAJE		UND	3																																																																																														
	CARGA DE REFRIGERANTE 22 ADICIONAL		GLB	GLB																																																																																														
	CARGA DE NITROGENO ADICIONAL PARA LA PUESTA EN MARCHA		GLB	GLB																																																																																														
	BASE PARA LAS CONDENSADORAS		UND	3																																																																																														
	BANDEJA PARA MANTENIMIENTO DE LA CONDENSADORA		UND	3																																																																																														
	DESMONTE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO		UND	3																																																																																														
2	MINISPLIT MARCA LG O SU SIMILAR CAPACIDAD DE 12000 BTU, PARA TRABAJO CON R22, 220V/1, INCLYE CONTROL REMOTO	RACK	UND	1																																																																																														
	LINEAS DE SEÑAL ELECTRICA		MTL	22																																																																																														
	LINEAS DE REFRIGERACION CON AISLAMIENTO TERMICO EN TUBERIA DE COBRE DE 1/2 Y 1/4		MTL	20																																																																																														
	LINEA DE ACOMETIDA ELECTRICA ENTRE BREAKER Y UNIDAD EVAPORADORA		MTS	5																																																																																														
	BASE PARA LA CONDENSADORA		UND	1																																																																																														
	BANDEJA PARA MANTENIMIENTO DE LA CONDENSADORA		UND	1																																																																																														
	LINEA DE DRENAJE EN PVC		MTS	10																																																																																														
	CARGA DE NITROGENO ADICIONAL		GLB	1																																																																																														
	REFRIGERANTE ADICIONAL R22		GLB	1																																																																																														
	PROTECTOR DE VOLTAJE		UND	1																																																																																														
3	INSTALACION DE EQUIPOS	UND	1																																																																																															
	TRANSPORTE Y ALQUILER DE ANDAMIOS	GLB	1																																																																																															
3	EQUIPO PORTATIL PARA REFRIGERANTE 410 A/110V, INCLUYE LINEA DE DESCARGA DE AIRE CALIENTE, EVAPORACION AUTOMATICA	ALOJAMIENTO	UND	2																																																																																														

Fecha y hora de publicación:	Lunes 01 de Junio entre las 2:00 p.m. y 3:00 p.m.
------------------------------	---------------------------------------------------

CRONOGRAMA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha y hora límite de entrega:	Jueves 04 de junio entre las 4:00 p.m. y 5:00 p.m.
Forma de entrega de propuestas:	<p>El proponente podrá realizar la entrega de la propuesta de siguiente manera: El proponente podrá realizar la entrega de la propuesta de siguiente manera: Por página web o física. Cualquiera que seleccione deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente solicitud privada.</p> <p>1. Por Página web: el interesado debe ingresar a la siguiente dirección: www.esu.com.co, luego de haberse registrado previamente como proveedor.</p> <p>Para tal efecto se anexan los procedimientos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro de proveedores en la web: Se anexa archivo llamado “REGISTRO COMO PROVEEDOR PORTAL DE CONTRATACION ESU”. Nota 1: En éste procedimiento, el proponente interesado deberá subir a la página web los documentos legales solicitados en el registro. Instructivo de participación en los procesos de contratación: Se anexa archivo llamado “COMO PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA ESU”. Nota 2: En éste procedimiento, el proponente interesado deberá subir a la web la oferta técnica y económica (Formato 1. Formulario de cantidades y precios unitarios) y demás documentos solicitados en los términos y condiciones diferentes a los documentos legales subidos en el registro de proveedores. <p>2. Física: el proponente deberá presentar la propuesta física el día jueves 04 de junio entre las 4:00 y 5:00 p.m. en el Centro de Información Documental de la ESU</p>

	<p>ubicada en la calle 16 No. 41-210 Edificio La Compañía Oficina 106 Medellín.</p> <p>Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo mprestrepo@esu.com.co con copia a daospina@esu.com.co.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONDICIONES Y TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

- El suministro e instalación de los aires acondicionados se realizará en las instalaciones GAULA METROLITANO ubicado en Guayabal.
- El proponente no podrá exceder el **plazo de ejecución del contrato**; si el proponente ofreciere un plazo mayor para la ejecución del contrato diferente al establecido en estos términos y condiciones, su propuesta será rechazada.
- El proponente seleccionado deberá responder ante la ESU por los defectos en el funcionamiento y/o fabricación de los elementos contratados, por lo que será aquel quien deba realizar las reclamaciones correspondiente ante el fabricante y/o responsable.
- La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas no será tomada en cuenta para la evaluación.
- Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la ESU en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar al reconocimiento de ningún tipo de perjuicios, y a la declaratoria de incumplimiento o imposición de multas sin necesidad de requerimiento judicial.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días a partir del cierre de la contratación.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para la presentación de las propuestas, bien físicamente o por página web, el proponente deberá aportar la siguiente información, so pena de rechazo de la propuesta, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días contados hasta la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Ofertas. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre de la presente Solicitud Privada de Ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

- Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. **Para esto deberá diligenciar el Anexo 4. de la presente Solicitud Privada de Ofertas.**
- Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co del Representante y Legal y la de la persona jurídica.
- Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co del Representante y Legal y la de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal o de la persona natural.
- Oferta Técnica y Económica (incluido impuestos), de conformidad con las especificaciones técnicas. (Anexo 1. Formulario de cantidades y precios unitarios). El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la ESU efectuará dicho ajuste.
- Un (1) certificado de experiencia cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto de la presente solicitud privada de oferta. El valor del contrato deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de la propuesta presentada. En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en el mismo.

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria y de las facultades de ajuste o negociación directa, la **ESU** podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas.
- b) Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos términos y condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente solicitud privada de oferta.
- c) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

- d) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- e) Por no considerar las modificaciones a los términos y condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- f) Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- g) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos términos y condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas; sin perjuicio de las habilitaciones determinadas en los Acuerdos Marco para cada Aliado.
- h) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- i) Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- j) Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos términos y condiciones.
- k) Cuando el proponente ofreciere un plazo mayor para la ejecución del contrato diferente al establecido en estos términos y condiciones.
- l) Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos términos y condiciones.
- m) Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems consignados en los formularios de precios y cantidades, en su descripción, unidades o cantidades, o cuando no consigne el precio unitario de uno o varios ítems.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

La ESU verificará con arreglo a lo dispuesto en estos pliegos de contratación, en el reglamento interno de contratación y demás normativa aplicable, la admisibilidad de las ofertas presentadas, por lo que sólo se procederá a la evaluación de las ofertas que previamente hayan sido habilitadas.

Para el presente proceso de selección el único factor de evaluación que utilizará la entidad para selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de la propuesta.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el primer lugar de elegibilidad de las propuestas, se solicitará a los proponentes para que en Audiencia presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado. En caso de persistir el empate se seleccionará la oferta presentada por el proponente que ostente

la condición de Aliado Proveedor de la ESU. Finalmente, en el caso que ninguno de los oferentes empatados sea Aliado Proveedor, o haya más de uno, se procederá a realizar sorteo en Audiencia.

FACULTADES DE AJUSTE Y NEGOCIACIÓN DIRECTA

Se podrá realizar negociación directa cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales. En este evento no se permitirán cambios de las condiciones técnicas. Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, se decidirá si se procede al ajuste económico, siempre con arreglo a los principios señalados en este reglamento. En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su apertura y evaluación.

TERMINACIÓN DEL PROCESO

La **ESU** podrá desestimar por Inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.

ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de selección no es objeto de regulación por parte de acuerdo comercial suscrito por el Estado Colombiano.

CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

FORMA DE PAGO:

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único y en todo caso el valor final del contrato corresponderá a los equipos efectivamente recibidos; previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. Para cada pago se deberá hacer la presentación de la factura respectiva, y para ello deberá anexarse los soportes que aseguren que el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor o interventor del contrato. Para cada pago La ESU dispone de un plazo de 30 días, luego de presentada a la entidad, con sus soportes respectivos.

El Contratista seleccionado deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la entrega de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su

elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas solo hasta el 26 de cada mes, facturas posteriores a esta fecha deberá ser entregadas en el siguiente mes.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Contratista seleccionado, para lo cual la ESU informará previamente la aplicación de aquellos impuestos o deducciones locales.

CONDICIONES TÉCNICAS:

El proponente seleccionado deberá realizar la prestación del servicio, de conformidad con lo solicitado en éstos pliegos de condiciones:

- El proponente seleccionado deberá disponer de técnicos calificados, encargados de hacer las actividades correspondientes al suministro e instalación de los aires acondicionados.
- El suministro e instalación de los equipos deberá incluir los insumos y la mano de obra que se utilizará en dicha labor.
- Los repuestos, mano de obra y otros materiales no solicitados mediante esta convocatoria, y que resultaren como consecuencia de las actividades de mantenimiento, no podrán ser suministrados directamente por el contratista sin antes presentar cotización escrita y aprobación expresa por parte de la ESU. Cualquier actividad que se desarrolle por fuera del marco establecido en esta convocatoria será responsabilidad exclusiva del contratista, por tanto no obligará a la ESU a su reconocimiento.

Imputación Presupuestal: Para la celebración del respectivo contrato la **ESU** cuenta con la disponibilidad presupuestal: 2015001573 del 28 de mayo de 2.015, por valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$18.480.000)**.

GARANTÍAS

El oferente favorecido se obliga a constituir a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- y MUNICIPIO DE MEDELLÍN”, las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia deberá cubrir la duración del contrato y un (1) año más.

- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el 10% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener indemne a la **ESU** de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA COMPROMISORIA

Las partes contratantes se comprometen expresa y especialmente a someter a la decisión de árbitros, cualquier controversia o divergencia que pueda surgir entre ellas por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, o cualquier otro evento relacionado con éste. El arbitramento será en derecho, integrado por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio de Medellín.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista seleccionado buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

La **ESU** puede dar por terminado de pleno derecho y sin requerimiento judicial previo el contrato que se suscriba en virtud de esta Solicitud Privada de Oferta, cuando el **CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las cláusulas mencionadas en el presente texto, o no avance satisfactoriamente en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo indicado en el mismo, en tal forma que ponga en peligro el cumplimiento del contrato.

Si se presentare alguno de estos eventos, la **ESU** hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de la ejecución de las garantías contractuales.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA**, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.

Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo mprestrepo@esu.com.co con copia a daospina@esu.com.co.

FAVOR CUMPLIR CON LAS PRECISAS CONDICIONES DE ÉSTA SOLICITUD. EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA DESCALIFICA LA PROPUESTA.

NOTA 1: A TODOS LOS INTERESADOS SE LES SOLICITA QUE EN CASO DE DECIDIR NO PRESENTARSE A ÉSE PROCESO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA, INFORMAR LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE ABSTUVO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO. LO ANTERIOR, CON EL FIN DE MEJORAR NUESTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

ANEXO 1.

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

(Utilizar papel membrete)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	AREA	GARANTÍA	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	<ul style="list-style-type: none"> MINISPLIT MARCA LG O SU SIMILAR CAPACIDAD DE 24.000 BTU, PARA TRABAJO CON REFRIGERANTE R22, MONOFÁSICO A 220V/1, INCLUYE CONTROL REMOTO CANTIDAD: UND 3 LINEAS DE SEÑAL ELECTRICA CANTIDAD: MTL 60 LINEAS DE REFRIGERACION EN TUBERIA DE COBRE DE 3/8 Y 5/8 CON AISLAMIENTO TERMICO CANTIDAD: MTL 52 LINEAS DE ACOMETIDA ELECTRICA ENTRE BREAKER Y CONDENSADORA CANTIDAD:MTL 66 LÍNEA DE DRENAJE EN PVC CANTIDAD: MTL 30 INSTALACIÓN DE EQUIPO CANTIDAD: UND 3 TRANSPORTE Y ALQUILER DE ANDAMIOS CANTIDAD: UND 3 PROTECTOR DE VOLTAJE CANTIDAD: UND 3 CARGA DE REFRIGERANTE 22 ADICIONAL 	<p>JEFATURA/ INTELIGENCIA/Y ALOJAMIENTO MASCULINO</p>			

	<p>(GLB)</p> <ul style="list-style-type: none"> • CARGA DE NITROGENO ADICIONAL PARA LA PUESTA EN MARCHA (GLB) • BASE PARA LAS CONDENSADORAS CANTIDAD: UND 3 • BANDEJA PARA MANTENIMIENTO DE LA CONDENSADORA CANTIDAD: UND 3 • DESMONTE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CANTIDAD: UND 3 				
2	<ul style="list-style-type: none"> • MINISPLIT MARCA LG O SU SIMILAR CAPACIDAD DE 12.000 BTU, PARA TRABAJO CON R22, 220V/1, INCLYE CONTROL REMOTO CANTIDAD: UND 1 • LINEAS DE SEÑAL ELECTRICA CANTIDAD: MTL 22 • LINEAS DE REFRIGERACION CON AISLAMIENTO TERMICO EN TUBERIA DE COBRE DE 1/2 Y 1/4 CANTIDAD: MTL 20 • LINEA DE ACOMETIDA ELECTRICA ENTRE BREAKER Y UNIDAD EVAPORADORA CANTIDAD: MTS 5 • BASE PARA LA CONDENSADORA CANTIDAD: UND 1 • BANDEJA PARA MANTENIMIENTO DE LA CONDENSADORA CANTIDAD: UND 1 • LINEA DE DRENAJE EN PVC CANTIDAD: MTS 10 	RACK			

	<ul style="list-style-type: none"> • CARGA DE NITROGENO ADICIONAL CANTIDAD: GLB 1 • REFRIGERANTE ADICIONAL R22 CANTIDAD: GLB 1 • PROTECTOR DE VOLTAJE CANTIDAD: UND 1 • INSTALACION DE EQUIPOS CANTIDAD: UND 1 • TRANSPORTE Y ALQUILER DE ANDAMIOS CANTIDAD: 1 				
3	<ul style="list-style-type: none"> • EQUIPO PORTATIL PARA REFRIGERANTE 410 A/110V, INCLUYE LINEA DE DESCARGA DE AIRE CALIENTE, EVAPORACION AUTOMATICA CANTIDAD: 2 UNID 	ALOJAMIENTO			
				SUB-TOTAL:	
				IVA	
				TOTAL	

VALOR TOTAL EN LETRAS:

NOMBRE DEL PROPONENTE	FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
------------------------------	----------------------------------

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 37 DEL ACUERDO 055 DE 2.014 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESU, LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SER SUSCRITA POR QUIEN TENGA FACULTAD PARA REPRESENTAR Y COMPROMETER JURÍDICAMENTE AL PROPONENTE.

Ciudad y fecha.

ANEXO 4: FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE **XXXX**

CERTIFICA QUE

La sociedad **XXXX**, identificada con Nit **XXXXXX** cumple con la obligación de afiliación a fondo de pensiones y cesantías, EPS, ARP y para fiscales de todo el personal vinculado a la empresa.

Así mismo, certificamos que la sociedad ha desarrollado durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, los pagos de los aportes de los empleados al sistema de seguridad social (EPS, AFP, y Riegos profesionales) y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar, y servicio nacional de aprendizaje –SENA- por lo tanto se encuentra a paz y salvo a la fecha, igualmente la sociedad cumple con el pago de incapacidades, vacaciones, cesantías a la fecha de facturación.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL
CÉDULA